



**SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN**
DEL ESTADO DE COAHUILA

*Programa Anual de Trabajo
del Comité Coordinador
2024 del Sistema
Anticorrupción del Estado de
Coahuila de Zaragoza*

ÍNDICE

Introducción	3
El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	4
Diagnóstico de la Corrupción en Coahuila	10
Objetivos del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador 2024	15
Objetivo General	15
Objetivo Estratégico 1	
Formalizar la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila (PEAC)	16
Objetivo Estratégico 2	
Hacer uso de herramientas tecnológicas en los Sistemas de Información para la modernización del intercambio de información	20
Objetivo Estratégico 3	
Consolidar la Vinculación Eficiente y Efectiva con sociedad civil, académica y estudiantil	21
Recursos Disponibles del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	22
Bibliografía	32

Introducción

La planeación es proyectar un futuro deseado y los medios efectivos para conseguirlo. El planeamiento en el más puro sentido de su concepto va más allá de todas las funciones de organizar, controlar, coordinar, dotar y dirigir al personal. Por lo anterior, la planeación es la acción de elaborar estrategias que permiten alcanzar una meta ya establecida, para que esto se pueda llevar a cabo se requieren de varios elementos, primero se debe comprender y analizar una cosa o situación en específica, para posteriormente hacer la definición de los objetivos que se quieren obtener. Planear algo define el lugar o momento en donde se encuentra algo o alguien, plantea a donde se quiere ir e indica paso a paso lo que se debe hacer para llegar hasta allí (UNAM, 2017)¹.

Con el objetivo de definir el rumbo del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024. En él se encuentra un diagnóstico de la situación del fenómeno de la corrupción en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el año 2023 y un Estudio de Percepción de la Corrupción que la Secretaría Ejecutiva realizó en conjunto con una consultoría externa.

Posteriormente, encontrará el objetivo general y los objetivos estratégicos con sus líneas de acción, los cuales se alinean al borrador del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila (PIPEAC), todo como una suma de esfuerzos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza para tratar de mitigar el fenómeno de la corrupción. Por último, se encuentran los recursos humanos, materiales e intelectuales disponibles con que cuenta el Sistema Estatal Anticorrupción en su totalidad.

El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (SAEC), es el encargado de coordinar a las autoridades de los entes públicos en temas de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de los recursos públicos.

El SAEC se conforma del Comité Coordinador, del Consejo de Participación Ciudadana y de los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, a través de sus representantes. De conformidad con el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, son integrantes del Comité Coordinador:

- El presidente el Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.
- El titular de la Auditoría Superior del Estado.
- El titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado.
- El titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El presidente del Consejo de la Judicatura.
- El presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.



Fuente: <https://www.seacoahuila.org.mx/>

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza señala en el artículo 9 que el Comité Coordinador tiene las siguientes facultades:

- I. Elaborar su programa anual de trabajo;
- II. Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III. El diseño, aprobación y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación. Esta política deberá atender por lo menos la prevención, el fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público;
- IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- V. Tener acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;
- VI. Establecer las bases para la determinación de perfiles de las áreas de riesgo de los distintos Entes Públicos; Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- VII. Requerir información a los Entes Públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- VIII. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;
- IX. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas estatal de información, sin detrimento de los lineamientos que para estos efectos emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- X. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
- XI. La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los Entes Públicos. Dicho informe será el resultados de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;

XII. Emitir recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y darles seguimiento, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno;

XIII. El seguimiento y la aplicación a nivel local de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, elaborados por el Sistema Nacional que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno; y,

XIV. Las demás que le atribuye la ley, así como las señaladas en otras leyes y disposiciones aplicables.

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza señala en el artículo 12 que el Presidente del Comité Coordinador tiene las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones del Sistema Estatal y del Comité Coordinador correspondientes;

II. Representar al Comité Coordinador;

III. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Coordinador, a través de la Secretaría Ejecutiva;

IV. Presidir el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva;

V. Proponer al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el nombramiento del Secretario Técnico;

VI. Informar a los integrantes del Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos y recomendaciones adoptados en las sesiones;

VII. Presentar para su aprobación y publicar, el informe anual de resultados del Comité Coordinador;

VIII. Presentar para su aprobación al Comité Coordinador las recomendaciones en materia de prevención y combate a la corrupción, y

IX. Aquellas que prevean las reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador.

El Consejo de Participación Ciudadana (CPC) se crea como el órgano rector del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y el canal de interacción entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno, el cual se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. La introducción de este colegiado al Sistema Anticorrupción constituye la posibilidad por parte de los ciudadanos de dirigir los esfuerzos en el combate a la corrupción.

La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, dotan a quien preside el CPC, de la atribución de dirigir los esfuerzos en el combate a la corrupción y de encabezar Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza señala en el artículo 21 que el Consejo de Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta ley;
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
- VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración;
 - a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - b. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación del Sistema Estatal de Información y su coordinación para la integración de la información del estado a la Plataforma Digital Nacional;
 - c. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta ley;
 - d. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad del estado participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Consejo de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal y las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;

- XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- XIII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIV. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el estado;
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal;y,
- XVIII. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza señala en el artículo 22 que el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Representar a dicho Consejo ante el Comité Coordinador;
- III. Preparar el orden de los temas a tratar,
- IV. Garantizar el seguimiento de los temas de la fracción III.

El Consejo de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.

Así mismo se crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza como el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Corresponde a Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Comisión Ejecutiva está integrada por el Secretario Técnico y el Consejo de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

Según el artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- VIII. Los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional.

La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias que serán convocadas por el Secretario Técnico, en los términos que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva. Podrán invitar a sus sesiones a especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz, pero sin voto, mismos que serán citados por la o el Secretario Técnico.

Por las labores que realicen como miembros de la Comisión Ejecutiva, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no recibirán contraprestación adicional a la que se les otorgue por su participación como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. La Comisión Ejecutiva podrá, en el ámbito de sus atribuciones, emitir los exhortos que considere necesarios a las autoridades integrantes del Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico.

Diagnóstico de la Corrupción en Coahuila

En congruencia con la Política Estatal Anticorrupción Coahuila (PEAC), Corrupción se puede definir como:

El abuso de cualquier posición de poder pública o privada, con el fin de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual (Casar, 2016:5)² y es un acto que deviene de una serie de desvíos de acuerdos y valores relativamente aceptados dentro de una sociedad o grupo de individuos, en el cual se toma ventaja inapropiadamente de una determinada posición en ese conjunto de relaciones (Arellano, 2016:811-812)³. Al hablar de acuerdos y valores aceptados, se torna como una norma social, al concebirse como algo cotidiano.

La Política Nacional Anticorrupción entiende a la corrupción como un orden social que basa sus formas de intercambio en las relaciones particulares, arbitrarias, excluyentes, privativas y de favoritismo, en lugar de fundarlas en modos impersonales e imparciales de autoridad (PNA, 2020:61)⁴.

La corrupción no solo es un problema propio o exclusivo de las instituciones gubernamentales y de quienes las conforman, sino también de particulares que, de forma independiente o conjunta con las instituciones gubernamentales, amplifican en todos los sectores los efectos del fenómeno. Por lo anterior, es importante resaltar la situación actual de la corrupción a nivel nacional y estatal.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)⁵ 2023 del INEGI, sobre la percepción de corrupción respecto de las autoridades de seguridad pública en el estado de Coahuila, 74.4 por ciento de la población de 18 años y más, considera que la Policía de Tránsito es corrupta, seguida de la Policía Preventiva Municipal con 67 por ciento.

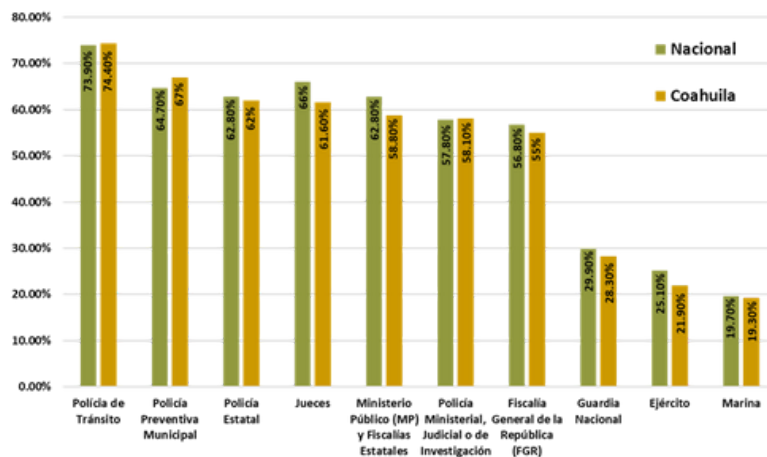
² https://imco.org.mx/wpcontent/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_cion.pdf

³ <https://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v62n3/0186-1042-cya-62-03-00810.pdf>

⁴ <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupti%C3%B3n.pdf>

⁵ <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/>

Nivel de percepción sobre la Corrupción en las autoridades, 2023

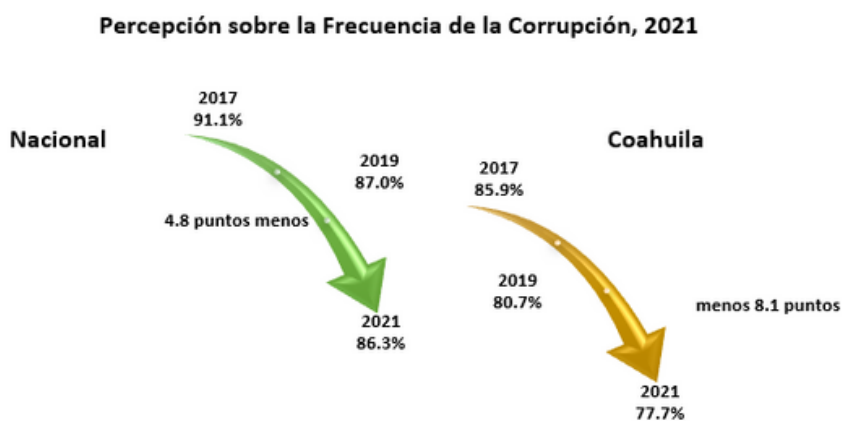


Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023, INEGI.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calida de Impacto Gubernamental 2021 (ENCIG)⁶, emitida por el INEGI, en Coahuila el 77.7 por ciento de la población de 18 años y más percibió que los actos de corrupción en el Estado son muy frecuentes o frecuentes.

A nivel nacional, el 86.6 por ciento de la población percibió que los actos de corrupción son muy frecuentes o frecuentes.

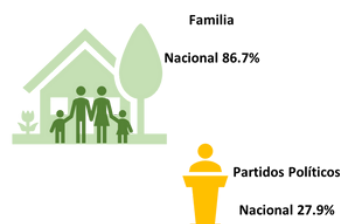
Como podemos observar, la percepción sobre frecuencia de la corrupción; en Coahuila, disminuyó 5.2 puntos porcentuales de 2017 a 2019 como podemos observar en la siguiente imagen.



Fuente: Encuesta Nacional de Calida de Impacto Gubernamental (ENVIPE) 2017, 2019 y 2021 INEGI.

Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), en el 2019 a nivel nacional por cada cien mil habitantes 15,732 personas fueron víctimas de corrupción y en Coahuila 15,410 personas, para 2021 estas cifras descendieron: a nivel nacional 14,701 personas fueron víctimas de corrupción y en Coahuila 11,473 personas por cada cien mil habitantes. Un decrecimiento en Coahuila del 25.5 por ciento.

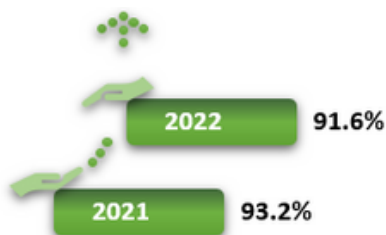
De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calida de Impacto Gubernamental 2021 (ENCIG), el sector que presenta más confianza en los coahuilenses es la familia y el que menor confianza genera son los partidos políticos.



En Coahuila, las principales razones de las víctimas para no denunciar, es porque lo consideran una pérdida de tiempo con 35.5 por ciento y por desconfianza en la autoridad con 12.5 por ciento (ENVIPE 2022).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Víctimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023 del INEGI, se estima una cifra negra durante el año 2022 en Coahuila del 91.6 por ciento de los delitos que no fueron denunciados y en 2021 el porcentaje fue de 93.2, lo que muestra un incremento en la confianza de la población para denunciar del 1.6 por ciento.

Porcentaje de población que sufrió un acto de corrupción y no denunció en Coahuila



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2022-2023.

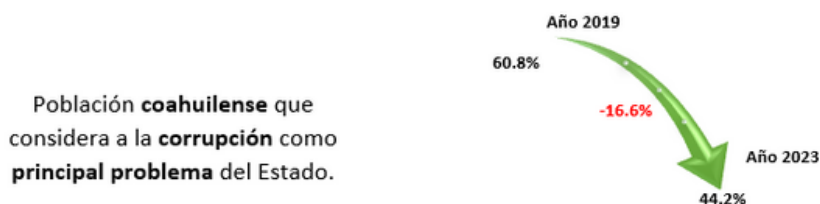
Estudio de Percepción y Experiencias de la Corrupción en los Habitantes de Coahuila

Durante las primeras semanas del mes de noviembre se llevó a cabo un estudio realizado por el Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ocho ciudades de Coahuila, que son: Saltillo, Torreón, Piedras Negras, Acuña, Monclova, Frontera, Sabinas y San Juan de Sabinas; abarcando las cinco regiones del estado.

Este estudio tiene como objetivo: conocer la opinión de la ciudadanía coahuilense acerca de la frecuencia y el impacto de los actos de corrupción; así como su disposición con respecto a su participación en el combate de la corrupción y sus propias prácticas cotidianas, con el propósito de proporcionar elementos de toma de decisiones basados en evidencia; de tal forma que sea posible establecer una línea base para la medición de la evolución de la percepción en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La encuesta se aplicó 49.9 por ciento a las mujeres y 51.1 por ciento a los hombres coahuilenses, los cuales todos tenían la característica de ser mayores de 18 años y vivir en la zona urbana. Esta misma encuesta se realizó en el año 2019.

De los principales resultados que se encontraron, es que la población considera que la corrupción en el año 2023 es el tercer problema más importante que enfrenta el estado, en contraste que en el año 2019 la consideraban la principal problemática, de 60.8 por ciento en el año 2019 a 44.2 por ciento, una disminución de la importancia de la corrupción como principal problema del 16.6 por ciento.

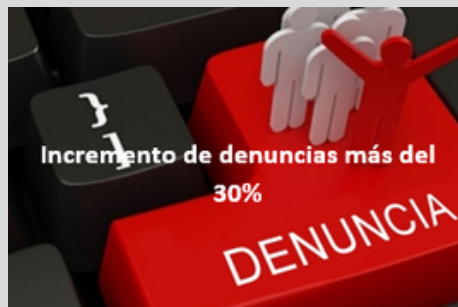


En el año 2023 el 36.8 por ciento de la población coahuilense considera que es muy frecuente que los funcionarios públicos caigan en actos de corrupción, cuando en el año 2019 la mitad de la población pensaba que esto sucedía; es decir, la confianza en los funcionarios públicos creció 13.2 por ciento.



A los coahuilenses encuestados se les preguntó que, si habían sido detenidos por un policía por una infracción reciente, a los que contestaron de manera afirmativa se les cuestionó si habían sido tratados de ser sobornados por el elemento policial, a lo que el 74 por ciento contestó que no, en contraste con lo respondido en el año 2019 el cual era el 70.2 por ciento; es decir, los actos de soborno por estos elementos se incrementaron 3.8 por ciento.

De los habitantes del estado de Coahuila de Zaragoza que declararon ser víctimas de actos de corrupción, en el año 2019 el 95 por ciento no denunció, pero en el año 2023, de acuerdo con esta encuesta, esta cifra cayó 31.1 por ciento; es decir, no denunció el 63.9 por ciento y no denunciaron porque consideran que sería inútil, no le darían seguimiento a su denuncia.



El 40.7 por ciento de los coahuilenses consideran que tanto ciudadanía como gobierno son los responsables de los actos de corrupción, en contraste en el año 2019 donde el 59 por ciento de la población consideraba al gobierno como el principal responsable. El 46.5 por ciento de los coahuilenses se consideran respetuosos de las leyes y reglamentos que nos rigen.

Objetivos del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador 2024

Objetivo General

Fortalecer el trabajo integral entre los miembros del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de los proyectos prioritarios para el combate a la corrupción.

Objetivos Estratégicos

1. Formalizar la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila(PEAC).
2. Hacer uso de herramientas tecnológicas en los Sistemas de Información para la modernización del intercambio de información.
3. Consolidar la Vinculación Eficiente y Efectiva con sociedad civil, académica y estudiantil.

Objetivo Estratégico 1

Formalizar la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila (PEAC)

Para articular los esfuerzos de los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (SAEC) y de instancias y organizaciones civiles, académicas, públicas o privadas que no pertenecen al SAEC; se realizará la formalización de la implementación de la PEAC en todo el Estado.

Líneas de Acción

1. Mantener la relación de colaboración con los Órganos Internos de Control Municipales, para el fortalecimiento de su actuación al intervenir conforme a su competencia y facultades legales en los procedimientos de responsabilidades por faltas administrativas graves.

2. Desarrollar un estándar en capacitación técnica, para que ésta sea continua y certificada entre los funcionarios de los distintos niveles.

a. Se obtendrá la Certificación en Medios Alternos de Solución de Controversias dentro del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

b. Profesionalización de carrera judicial dentro del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

c. Obligaciones en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Archivo, Gestión Documental y Gobierno Abierto, de acuerdo con la normatividad general y estatal.

d. Dar seguimiento a la implementación de la política Buenas Prácticas en Justicia Abierta, Gobierno Abierto, Parlamento Abierto, Municipio Abierto, Transparencia Proactiva y Datos Abiertos (estos últimos dos temas en coordinación con el INAI).

3. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público, enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.

a. Elaboración de un estudio de mercado orientado a determinar la oferta existente de cursos en materia anticorrupción.

b. Promoción entre las instituciones académicas de la inclusión de programas anticorrupción.

A los funcionarios Públicos la conferencia “Erradicar la Corrupción un compromiso de todos” e “Integridad, Juntos contra la Corrupción” con el objetivo de que el servidor público estatal y municipal obtenga información útil en el desempeño de sus funciones en materia anticorrupción, así como generar confianza para las denuncias y la sensibilización para ejercer una labor con integridad y ética pública para prevenir y combatir la corrupción.

c. Desde del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), implementar un sistema de análisis de indicadores de resultados para la mejora continua de los procesos internos en la operación de los mecanismos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

d. Desde la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (SEFIRC) realizar las capacitaciones que le competen a esta entidad, en materia de Declaraciones Patrimoniales y Entrega Recepción.

4. Impulsar la generación de mecanismos homologados con criterios básicos en los procesos de selección y de evaluación del desempeño de servidores públicos de todos los niveles.

a. Continuar con la aplicación del Examen de Mérito, la ratificación de Jueces y el Proceso de Reelección.

b. Las administraciones públicas han optado por la incorporación de un Servicio Profesional de Carrera, el cual es un mecanismo que permite asegurar que los servidores públicos que ingresen cuenten con el perfil idóneo para el desempeño del cargo y garantiza la transparencia e igualdad de oportunidades a través de un sistema de méritos, además de promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública a través de la profesionalización de sus integrantes. Lo que se propone es fortalecer el marco jurídico local mediante las adecuaciones normativas pertinentes, o bien, a través de la expedición de un nuevo ordenamiento legal a efecto de contar con un instrumento normativo que permita regular la implementación del Servicio Profesional de Carrera en los Poderes del Estado, los organismos públicos autónomos y en la totalidad de las administraciones municipales, teniendo como base la profesionalización de los servidores públicos.

c. Brindar asesoría técnica y apoyo permanente a los Sujetos Obligados en la carga de información para el cumplimiento de las obligaciones de divulgación de la Información Pública de Oficio (IPO).

5. Impulsar la adopción de políticas de integridad como principio básico para el desempeño de las instituciones públicas.

a. Emisión de un pronunciamiento con acciones concretas para la adopción de una cultura de Integridad en las instituciones.

b. Emisión de Códigos de Ética y Códigos de Conducta acorde con las directrices establecidas por el Comité Rector del SNA (Sistema Nacional Anticorrupción) en las instituciones.

c. Impulso a la formación de Comités de Ética como órganos colegiados encargados de promover la integridad dentro de las instituciones.

d. Capacitación de los servidores públicos como a la ciudadanía en materias como integridad, ética, responsabilidades administrativas, entre otros.

e. Campaña masiva de concientización de Cultura de la Legalidad para los funcionarios del Poder Judicial.

f. Incorporación al Manifiesto de Integridad.

g. Distribución de material informativo de conformidad con su capacidad presupuestal, de infografías de denuncias, trípticos y guías sobre las principales funciones y competencias de las instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

6. La Fiscalización Superior como mecanismo de protección de los Derechos Humanos, potenciaría las facultades de la ASEC en el combate de actos de corrupción y afianzaría la credibilidad de la sociedad coahuilense en el desempeño de las instituciones públicas. Al adecuar la legislación de la materia, la ASEC podrá emitir y difundir manuales de operación que den a conocer el impacto social que tiene el correcto ejercicio de los recursos públicos, desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos; asimismo, podrán pronunciarse recomendaciones efectuadas a las entidades, cuando de la revisión efectuada a las cuentas públicas de los ejercicios fiscales se detecte irregularidades en el desempeño del cumplimiento de los planes y programas a los cuales se destinaron los fondos de sus patrimonios que pudiesen afectar a los gobernados en materia de derechos fundamentales, buscando con esto crear una conciencia en los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas y particulares vinculados del impacto social que tienen las operaciones financieras efectuadas con recursos públicos.

7. Capacitar a servidores públicos y ciudadanía coahuilense, con la finalidad de fomentar la integridad y la ética pública, impulsar una cultura de la denuncia de los delitos por hechos de corrupción, así como generar confianza en las instituciones.

8. Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

a. Elaborar un diagnóstico de las necesidades de información que requiere cada instancia involucrada en el proceso de atención y resolución de las denuncias realizadas por faltas administrativas graves y no graves, para que su participación sea efectiva.

9. Dentro de las facultades y competencias de las instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción, asegurar la coordinación entre éstas y las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

a. Generar vinculación entre las instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades en materia fiscal y de inteligencia financiera.

10. Impulsar la coordinación entre las instancias responsables de la fiscalización para la homologación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

a. Implementación de mesas de trabajo permanentes entre las instancias responsables de la fiscalización.

b. Definición de los lineamientos de coordinación para las mesas de trabajo.

11. Adoptar la delimitación del territorio coahuilense en cinco regiones (Carbonífera, Centro-Desierto, Norte, Laguna y Sureste) que permitan organizar y desarrollar la agenda municipal y regional anticorrupción, tomando en consideración la naturaleza y recursos financieros, humanos, materiales; entre otros, de cada una de las instituciones públicas que conforman el Comité Coordinador:

a. Nombramiento de cada uno de los representantes municipales ante el SEA para que funjan como enlaces.

b. Elaboración de un diagnóstico en temas de combate a la corrupción en las administraciones municipales.

c. Desarrollo de agenda regional para la implementación de acciones específicas anticorrupción.

d. Diseño de rutas y bitácoras de cobertura y acciones regionales.

e. Diseño y creación de un mecanismo de apoyo técnico regional.

12. Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

a. Creación de un comité para el diseño del estándar de cabildeo y manejo de conflicto de intereses.

b. Establecimiento de lineamientos y criterios de cabildeo y manejo de conflicto de intereses.

13. Implementar junto con el INAI la política del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI) en el estado.

Objetivo Estratégico 2

Hacer uso de herramientas tecnológicas en los Sistemas de Información para la modernización del intercambio de información

Para eficientar la transparencia y promover el uso de la información en busca de una efectiva rendición de cuentas, es necesario utilizar un instrumento de inteligencia que tenga como objetivo eliminar las barreras de información para que los datos públicos sean comparables, accesibles y utilizables a efecto de combatir cualquier acto de corrupción.

Líneas de Acción

1. Impulsar el uso de recursos digitales para implementar los mecanismos de recopilación, sistematización, procesamiento, intercambio y actualización de datos para el Sistema Estatal de Información.
2. Colaborar y construir, con base en los lineamientos técnicos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Estatal de Información, el cual se comunicará con la Plataforma Digital Nacional.
3. Impulsar y continuar con la creación del Sistema Estatal de Información en los temas de denuncia, queja y envío de información referente a servidores públicos y contratos requeridos por el sistema estatal de información, así como de la Plataforma Digital Nacional de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
4. Establecer mecanismos para continuar con la interconexión nacional con la Plataforma Digital Nacional.
5. Definir la forma de presentación de los datos requeridos con relación a servidores públicos y particulares que incurran en faltas administrativas graves, para dar continuidad al proceso de integrarlos a la información del Sistema 3 de la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.
6. Impulsar que en la Página Web y otros medios institucionales de los entes que integran el SEA, se incorporen formatos de información que atraigan la atención y promuevan el interés de la ciudadanía en lo relacionado con la cultura de la legalidad, así como con la prevención y el combate a la corrupción y el derecho a denunciar faltas administrativas y hechos de corrupción de servidores públicos.
7. Diseñar esquemas de denuncia efectivos dentro de las instituciones ante delitos y hechos de corrupción, que garanticen la protección a denunciantes y testigos, así como promover la cultura de denuncia de actos de corrupción.
8. Diseñar un mecanismo de control sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, en aras de eficientar los procesos correspondientes.

9. Diseñar herramientas de evaluación, que permitan detectar áreas de oportunidad para la mejora de los procesos de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
10. Contar con un cronograma de actividades y programación de reuniones de trabajo para delinear de manera coordinada las acciones a seguir, así como la ruta que debe establecerse y acordarse con la visión de cada instancia integrante del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila.
11. Impulsar políticas de archivos y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Sistema Nacional de Archivos y el Sistema Nacional de Transparencia, que mejoren la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.
 - a. Diseño de un programa de estímulos y becas para los servidores públicos adscritos, así como para aspirantes a desempeñarse en el tema.
 - b. Diseño de un programa de mejoramiento de instalaciones, enfatizando los espacios de resguardo de documentos.
 - c. Actualización del directorio de servidores públicos responsables de la archivística en todas las dependencias del Estado y municipios, así como de su estructura de trabajo y equipo.
12. Difundir entre los 38 municipios del Estado de Coahuila el software libre denominado Test-Data para generar versiones públicas.
13. Enseñar y reforzar el aprendizaje de las dependencias municipales y estatales la utilización de las herramientas digitales para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.
14. Dar seguimiento al sistema de gestión interna para la tramitación expedita de solicitudes de acceso a la información en el ICAI.

Objetivo Estratégico 3

Consolidar la Vinculación Eficiente y Efectiva con sociedad civil, académica y estudiantil

La vinculación entre el Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y la sociedad civil, académica y estudiantil es primordial para trabajar de manera coordinada todos los temas relacionados con la prevención, inhibición, disuasión y detección de posibles actos de corrupción.

Líneas de Acción

1. Incentivar el trabajo conjunto entre la ciudadanía y las entidades públicas para el diseño de mecanismos y estrategias que permitan el involucramiento efectivo del ciudadano.
 - a. Ampliar los espacios para la difusión de las funciones y competencias del SEA y de los entes públicos que lo integran, considerando las instituciones de educación pública, particularmente las de bachillerato o preparatoria.
 - b. Promover espacios de participación ciudadana dentro de la administración pública, con criterios de funcionamiento homologados, que aporten en el incremento de la efectividad y con fácil acceso para la ciudadanía.
 - c. Crear observatorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno-sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.⁷
2. Impulsar la adopción de esquemas y programas de investigación académica y formación cívica en las instancias educativas públicas y privadas, así como la incorporación de la cultura cívica al debate público, que doten a la ciudadanía y a las futuras generaciones de conocimiento suficiente en materia anticorrupción.
 - a. Elaboración de un diagnóstico que permita identificar las necesidades de investigación académica y las necesidades de formación cívica susceptibles a ser abordadas por las instituciones educativas.
 - b. Celebración de un convenio de colaboración entre el Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y las instituciones de educación superior que tengan presencia en el estado de Coahuila de Zaragoza, para elaborar proyectos interinstitucionales de investigación académica en materia anticorrupción.
 - c. Promover la certificación de instituciones educativas de niveles medio y superior como instituciones promotoras de la transparencia.

- d. Implementar los acuerdos y actividades del Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación del estado.
 - e. Realizar una encuesta para evaluar el nivel de conocimiento sobre la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información entre la comunidad universitaria del estado.
 - f. Promover la inclusión de contenidos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en los programas académicos de las instituciones de educación superior, ya sea como asignaturas, módulos especiales o como parte de proyectos de grado.
3. Implementar desde las instituciones estrategias efectivas de comunicación dirigidas a la ciudadanía con un lenguaje claro y entendible.
- a. Incorporar en las reuniones de información la exposición en forma clara y sencilla de temas relacionados con los principios, valores y el comportamiento que deben observar los servidores públicos.
 - b. Definición de una política de comunicación como Sistema Anticorrupción, que establezca los términos y lineamientos para comunicarse, con la ciudadanía coahuilense.
 - c. Elaboración de un plan de difusión de los objetivos y el que hacer institucional y como impactan a la ciudadanía coahuilense.
 - d. Se mantendrá activo el programa de Observatorio Judicial.
 - e. Campaña masiva del programa Justicia para Ti, Conoce tus Derechos y Ponte Trucha.
4. Homologar criterios a escala estatal para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.
- a. Creación de las reglas de operación precisando las funciones de las personas que integren la Comisión de Comunicación con el fin de delimitar el ámbito de su competencia.
 - b. Emisión de lineamientos básicos que regulen el diseño y despliegue de las campañas institucionales de comunicación en temas anticorrupción y los relacionados con el sistema.
5. Capacitación a sociedad civil en diferentes materias anticorrupción:
- a. Se impartirá el taller “Rally Anticorrupción” dirigido a los menores de educación básica y media superior con el objetivo de fomentar valores y principios cívicos que promueven la sana convivencia social, alejan del delito y combaten la corrupción.
 - b. Se darán los talleres “Valores para ser feliz” y “Erradicar la corrupción un compromiso de todos”, con el objetivo de sensibilizar a los estudiantes, así como a los docentes y padres de familia en materia de principios y valores, además de ofrecer información sobre lo que es la corrupción, fomentar en ellos la cultura de la denuncia y la cultura de integridad para la prevención y combate a la corrupción.
 - c. Se impartirá la conferencia “Erradicar la corrupción, un compromiso de todos” e “Integridad, Juntos contra la Corrupción” con el objetivo de sensibilizar a los

ciudadanos en materia anticorrupción, ofrecer información sobre los delitos de posibles hechos de corrupción contemplados en el Código Penal del Estado y sus consecuencias, así como fomentar en ellos la cultura de la denuncia y la cultura de integridad para la prevención y combate a la corrupción.

d. Derecho de Acceso a la Información (DAI); herramientas digitales para ejercer el DAI; ejercicio estratégico del DAI; gobierno abierto; protección de datos personales.

6. La FEHC lanzará la convocatoria del concurso “Dibuja tus Valores”, en el año 2024 en su sexta edición, el cual está dirigido a niñas y niños del estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de que padres, tutores y/o docentes se involucren en la construcción de una sociedad libre de corrupción, a través de los valores.

7. Integrar a la iniciativa privada para que fomente e impulse la adopción y desarrollo de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción en el sector privado, bajo un esquema de colaboración claro, abierto y funcional.

8. Mejorar la percepción institucional de las instancias investigadoras e impartidoras de justicia en delitos y hechos de corrupción por medio de mecanismos de transparencia y participación ciudadana.

a. Diseño e implementación de un modelo de acciones que facilite la concientización y sensibilización de la ciudadanía coahuilense con respecto a los procesos de investigación e impartición de justicia de delitos y hechos de corrupción.

b. Se continuará y fortalecerá la Transparencia Proactiva y la Política Abierta en todo el aparato Judicial del Estado.

9. Crear un catálogo estatal de mecanismos de participación social que contribuya a la incidencia formal y efectiva de la vigilancia ciudadana en la prevención y combate de la corrupción.

a. Recopilar los mecanismos de participación ciudadana que incidan de manera formal y efectiva en la vigilancia, prevención y combate a la corrupción.

b. Elaborar un catálogo de los mecanismos de participación ciudadana identificados, en función de su probable impacto en las Prioridades Estratégicas que se desprenden de la Política Estatal Anticorrupción.

10. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

a. Recopilación de conceptos relacionados con la perspectiva de género, en conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivas-activistas, academia e instancias de gobierno que sirvan como base para la creación de un manual que explique el manejo del lenguaje incluyente y la inclusión de género en las perspectivas de las políticas públicas.

b. Elaboración de un manual que considere un piso mínimo y consensuado para abordar el tema.

c. Creación de un padrón de unidades de género existentes en la administración pública coahuilense.

11. Impulsar la generación de información, datos, índices y otras mediciones que proporcionen información desagregada por sexo, así como aperturar la información en sistemas de lectura y escritura para personas con discapacidad visual, lengua de señas, así como facilitar la accesibilidad en los sitios.

- a. Recopilación de la información pública disponible por género y organizarla.
- b. Elaborar un documento con la información recopilada y ponerla a disposición de la ciudadanía bajo el principio de transparencia proactiva.

Recursos Humanos, Materiales e Intelectuales Disponibles del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

El Comité Coordinador

Es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción, y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

Auditoría Superior del Estado

Es el órgano técnico de fiscalización superior y de control gubernamental del H. Congreso del Estado, se constituye como una institución sólida que tiene como principal función revisar las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios, organismos públicos autónomos y de las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia.

Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado

Es la encargada de investigar los delitos relacionados con hechos de corrupción, la cual cuenta con Agentes del Ministerio Público Especializados en la materia y con personal directivo, administrativo y auxiliar capacitados para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, tiene las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y de mas ordenamientos aplicables.

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Dependencia estatal encargada de la verificación, supervisión, control y evaluación del ejercicio gubernamental; del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contabilidad gubernamental, de adquisiciones, arrendamientos, entrega-recepción, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de dictar las medidas preventivas y correctivas necesarias de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de implementar las políticas públicas en materia de desarrollo, modernización, innovación administrativa y acceso a la información pública de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, que tiene como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, y estará a cargo del desarrollo de la carrera judicial.

La administración de las dependencias del Pleno, la Presidencia y las Salas, estará a cargo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

El instituto es un organismo público dotado de autonomía constitucional, especializado, independiente en sus decisiones y funcionamiento, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El instituto coordina sus acciones con la Auditoría Superior del Estado, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo garante nacional, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado.

Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza

Es un órgano jurisdiccional encargado de resolver controversias derivadas de actuaciones ilegales por parte de las autoridades estatales, municipales y de sus organismos descentralizados, por medio de sentencias apegadas a derecho; competente para imponer sanciones a los servidores públicos derivadas de responsabilidades administrativas que la ley señale como graves y a los particulares que participen en dichos actos; con facultades para fincar el pago de indemnizaciones pecuniarias derivadas de daños y perjuicios a la hacienda estatal y municipal o al patrimonio de sus entes públicos.

El Consejo de Participación Ciudadana

Es el encargado de encauzar el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Está conformado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se han destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Su encargo es por cinco años, sin posibilidad de ser reelegidos y son renovados de manera escalonada. Lo integran:

Miguel Francisco Crespo Alvarado

Es licenciado en Administración de Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de la Laguna, cuenta con tres maestrías en Sistemología, Educación y Administración, además de un doctorado en Ciencias Aplicadas por la Universidad de los Andes, Venezuela. Es miembro permanente del Grupo MYSCO (Modelado y Simulación de Sistemas Sociales) de la Universidad de Ibagué, Colombia.

Además, ha colaborado en:

- El Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Sistémico-Interpretativas, S.C.
- La Escuela Latinoamericana de Pensamiento y Diseño Sistémicos.
- El Grupo de Investigaciones en Pensamiento Sistémico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia.
- Las asociaciones México Avanza y Ciudadanos Construyendo un Mejor Gobierno A.C. En diferentes medios de comunicación como columnista y colaborador.

Yolanda Guadalupe Montes Martínez

Es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Coahuila, cuenta con una maestría en Prospectiva Estratégica y con dos cursos sobre: Condiciones Laborales y Competencia y sobre Planeación y Administración de Proyectos, Economía Global e Influencia de la Teoría Económica.

Además, ha publicado:

- Planeación estratégica de ciudades del futuro. tendencias de ordenamiento territorial para la cohesión social y creación de desarrollos urbanos en Elsevier Futures Journal.
- Familia y trabajo: escenarios de conciliación de la vida laboral y familiar de las familias mexicanas al 2040, en colaboración en World Future Studies Federation.
- Disculpa Sorora en Consejo Cívico.
- La herencia histórica: Brecha salarial de género en Proyecto Mujeres.

Juan Carlos Guzmán Escobedo

Es Contador Público y Auditor de la Universidad Metropolitana de Coahuila. Cuenta con una Maestría en Planeación con acentuación en Formulación y Evaluación de Proyectos cursada en la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Además, ha colaborado en:

- El Banco Nacional de México.
- Radio Felicidad XHPL FM 99.7 en la gerencia y como agente de ventas.
- Jefe de Ingresos y Coordinador de la Unidad Catastral en el municipio de Acuña, Coahuila.
- Subdirector de Finanzas, responsable de la Contabilidad General, Ingresos Propios, Tesorería y Presupuestos en los Servicios de Salud Coahuila.
- Director Administrativo en la Universidad Autónoma de Coahuila/Academia IDH.
- Director General de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila.

Karla Samperio Flores

Es Licenciada en Derecho y Notaria Pública, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Además, ha colaborado en:

- Directora de Vinculación Interinstitucional en la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Saltillo, Coahuila.
- Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno en el H. Congreso del Estado de Coahuila. Consultora Política y de Gobierno.
- Delegada de la Secretaría de Economía en Coahuila.
- Titular del Órgano Interno de Control de la Presidencia de la República, Ciudad de México.
- Titular de la Notaria Número 71 con Licencia en el Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila.
- Diputada Local en el H. Congreso del Estado de Coahuila.

Los municipios de Coahuila

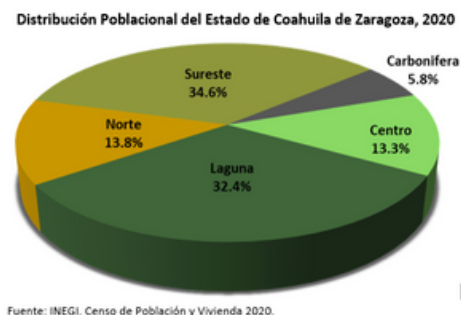
Los municipios forman parte del Sistema Estatal Anticorrupción a través de sus representantes. En el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

ARTÍCULO 2°. El municipio es la entidad político-jurídica local, integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado, en la cual se constituye el orden de gobierno más próximo a la comunidad a fin de ser el cauce inmediato para su participación democrática en la toma de decisiones en lo que concierne al mejoramiento de las condiciones de vida y al fomento de su desarrollo integral.

Los elementos que conforman el Municipio Libre son: su población, territorio, la organización y el funcionamiento de sus órganos de gobierno y su hacienda.

ARTÍCULO 3°. El municipio es un ente autónomo que, de acuerdo con el orden constitucional de la República, reúne las siguientes características: a) personalidad jurídica propia; b) patrimonio propio; c) no tiene vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del Estado; d) administra libremente su hacienda; e) tiene facultades reglamentarias, ejecutivas y jurisdiccionales administrativas; y f) su órgano de gobierno es electo directa y popularmente.

Coahuila tiene una población aproximada de 3.2 millones de personas; según cifras del último Censo Poblacional y Vivienda del año 2020 del INEGI ⁸, distribuida en 38 municipios. El total de la población se concentra principalmente en la región Sureste y Laguna, alcanzando el 67 por ciento del total poblacional. Esta distribución se puede observar en la siguiente gráfica:



La Secretaría Ejecutiva

Es el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

Para el funcionamiento del Sistema Estatal, cada institución y municipio que lo conforma, así como la Secretaría Ejecutiva; a excepción del CPC, cuentan con presupuesto propio. Durante la pandemia en los años 2020 y 2021, provocada por la enfermedad del COVID-19, el trabajo del SAEC no se detuvo, sino que se tuvieron que modernizar las reuniones y talleres, las cuales se llevaron a cabo en la modalidad virtual. Para los años 2022 y 2023 se siguieron implementando medidas sanitarias, pero llevándose a cabo reuniones de manera presencial con los miembros y enlaces del Comité Coordinador, así como el acercamiento con los municipios. Para el año 2024 se prevén que todas las reuniones, sesiones, talleres, capacitaciones, eventos, etcétera se llevarán de manera presencial.

Cabe destacar que es importante y necesario el uso de las tecnologías de información para mantenernos comunicados y unidos, por lo anterior, las instituciones que conforman el Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva han puesto a disposición del Sistema Estatal Anticorrupción, los recursos tecnológicos con que cuentan para seguir con el trabajo en el combate a la corrupción.

Bibliografía

- Arellano Cault, David, 2016. *Corrupción como proceso organizacional: Comprendiendo la lógica de la desnormalización de la Corrupción*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Ciudad de México, México. Recuperado de: <https://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v62n3/0186-1042-cya-62-03-00810.pdf>
- Cámara de Diputados. H. Congreso de Unión, 1999, *Código Municipal para el Estado de Coahuila De Zaragoza*.
- Cámara de Diputados. H. Congreso de Unión, 2017, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
- Cámara de Diputados. H. Congreso de Unión, 2016, *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*.
- Recuperados de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Casar, María Amparo, 2016. *Anatomía de la Corrupción*, Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Ciudad de México, México. Recuperados de https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf
- Consejo de la Judicatura del Estado, 2000, *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado* Recuperado de: <https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/Con%C3%B3cenos/Estructura/Consejo%20de%20la%20Judicatura/Marco%20Jur%C3%ADdic/03.%20Reglamento%20Interior%20del%20Consejo%20de%20la%20Judicatura%20del%20Estado.pdf>
- Corporativo de Consultoría Contable Fiscal, 2023, *Estudio Percepción y Experiencias de la Corrupción en los habitantes del Estado de Coahuila*. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1918, *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*.
 1. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2017, *Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza*.
 2. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2017, *Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza*.
 3. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2017, *Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza*.
 4. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2017, *Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza*.
Recuperados de: <https://congresocoahuila.gob.mx/portal/leyes-estatales/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020, *Censo de Población y Vivienda*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019, 2021, *Encuesta Nacional de Calida de Impacto Gubernamental*.

Bibliografía

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022, 2023, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.
Recuperados de: <https://www.inegi.org.mx/>
- Ochoa Romero, Roberto A., 2017, Corrupción. Significado y Estrategias Internacionales y Nacionales para su Prevención y Persecución. Universidad Nacional Autónoma de México.
Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/24.pdf>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2020, Política Nacional Anticorrupción.
Recuperado de: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>
- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2021, Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Recuperado de: <https://www.sefircoahuila.gob.mx/>
- Universidad Nacional Autónoma de México, Teoría de la Planeación, ND. Recuperado de: <http://dicyg.fi-c.unam.mx:8080/sistemas/publicaciones/TEMAII.1.pdf>